

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO :ACCION DE TUTELA-INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE :MARIA ROCIO LARA VALENCIA
ACCIONADO :NUEVA EPS S.A.
RADICACION :2018-00081-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Cali, veintiuno (21) de enero del año dos mil veintiuno (2.021)

En atención al escrito allegado por LA NUEVA EPS, mediante el cual dan cuenta de la generación de algunas órdenes y programación de citas en la Fundación Valle del Lili requeridas por la accionante en el escrito de incidente de desacato, aunado de que dan cuenta igualmente de que están pendientes las ordenes de laboratorio, hasta tanto no tener la valoración de la paciente y que hay un error en la entrega del medicamento EMPAGLIFOZINA, solicitando abstenernos de continuar el incidente de desacato, el Juzgado, RESUELVE:

ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por LA NUEVA EPS, parte accionada, para que obre y conste dentro del proceso de la referencia como prueba documental, al igual que para enterar a la accionante de su contenido, y en el término de (2) días, se pronuncie la misma sobre la cuestión, teniendo en cuenta que desde que se omitió la respuesta por parte de la EPS, ha pasado un tiempo prudencial para que se haya solucionado el error de la entrega del medicamento y se haya cumplido la cita de control por Cardiología, la cual era para el 14 de enero del 2021.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

<p>Juzgado 1 Civil del Circuito Secretaria</p> <p>Cali, <u>25 DE ENERO DEL 2021</u></p> <p>Notificado por anotación en el estado No. <u>09</u> De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p>



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 PISO 12 PALACIO DE JUSTICIA

OFICIO No.30

CALI, 21 DE ENERO DE 2021
RAD: 2018-81

Señor(es)
NUEVA E.P.S S.A
Atn:SILVA PATRICIA LONDOÑO
GERENTE REGIONAL
secretaria.general@nuevaeps.com.co

Señor(es)
NUEVA E.P.S S.A
Atn:DANILO ALEJANDRO VALLEJO GUERRERO
VICEPRESIDENTE DE SALUD
secretaria.general@nuevaeps.com.co

Señora
MARIA ROCIO LARA VALENCIA
inducon@hotmail.es

REF: ACCION DE TUTELA de MARIA ROCIO LARA VALENCIA C.C. 31.903046

Por medio del presente, me permito notificar auto de la fecha, en el cual se ordenó lo siguiente:

“En atención al escrito allegado por LA NUEVA EPS, mediante el cual dan cuenta de la generación de algunas órdenes y programación de citas en la Fundación Valle del Lili requeridas por la accionante en el escrito de incidente de desacato, aunado de que dan cuenta de que están pendientes las ordenes de laboratorio, hasta tanto no tener la valoración de la paciente y que hay un error en la entrega del medicamento EMPAGLIFOZINA, solicitando abstenernos de continuar el incidente de desacato, el Juzgado RESUELVE:

ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por LA NUEVA EPS, parte accionada, para que obre y conste dentro del proceso de la referencia, al igual que para enterar a la accionante de su contenido, y en el término de (2) días, se pronuncie la misma sobre la cuestión, teniendo en cuenta que desde que se omitió la respuesta por parte de la EPS, ha pasado un tiempo prudencial para que se haya solucionado el error de la entrega del medicamento y se haya cumplido la cita de control por Cardiología, la cual era para el 14 de enero del 2021. NOTIFIQUESE (FDO) ANDRES JOSÉ SOSSA RESTREPO. JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.”

Atentamente,

GUILLERMO VALDES FERNÁNDEZ
SECRETARIO JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI